



# Asamblea General

Distr. general  
17 de agosto de 2017  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 115 d) del programa provisional\*

### Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de quince miembros del Consejo de Derechos Humanos

#### **Nota verbal de fecha 16 de agosto de 2017 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de Nepal ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de Nepal ante las Naciones Unidas, en relación con la candidatura de Nepal en las elecciones al Consejo de Derechos Humanos para el período 2018-2020, tiene el honor de transmitir una declaración de las contribuciones, las promesas y los compromisos voluntarios de Nepal, de conformidad con la resolución [60/251](#) de la Asamblea General (véase el anexo).

La Misión Permanente de Nepal solicita que la presente nota verbal y su anexo se distribuyan como documento de la Asamblea General.

---

\* [A/72/150](#).



**Anexo de la nota verbal de fecha 16 de agosto de 2017  
dirigida al Presidente de la Asamblea General por la  
Misión Permanente de Nepal ante las Naciones Unidas**

**Candidatura de Nepal al Consejo de Derechos Humanos,  
2018-2020**

**Promesas y compromisos voluntarios presentados con arreglo a la  
resolución 60/251 de la Asamblea General**

**I. Antecedentes**

1. Nepal ha presentado su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2018-2020, cuyas elecciones se celebrarán en Nueva York en 2017 durante el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.
2. Nepal sigue plenamente comprometido con la promoción y la protección de los derechos humanos, y ha aprobado una amplia gama de medidas legislativas, institucionales, administrativas y en materia de políticas a fin de cumplir sus obligaciones nacionales e internacionales con respecto a los derechos humanos.
3. Nepal cree en los derechos democráticos inclusivos y reconoce los intereses y las aspiraciones de todos los segmentos de la sociedad en lo que respecta a un desarrollo equitativo y justo. Asimismo, aboga por un enfoque integrado de la democracia, el desarrollo y los derechos humanos, características que considera esenciales en una sociedad civilizada. Nepal considera que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes, están relacionados y se refuerzan entre sí y, por consiguiente, merecen un trato equilibrado e igual relevancia.
4. Nepal opina que ofrecer a todos los Estados interesados una oportunidad justa y equitativa de servir en el Consejo de Derechos Humanos permitirá que estos sigan contribuyendo a la promoción universal de los derechos humanos. Esta es la primera vez que Nepal presenta su candidatura al Consejo desde que este se creó en 2006.
5. Nepal sigue colaborando de manera constructiva con los mecanismos pertinentes de derechos humanos de las Naciones Unidas y otros asociados internacionales en la promoción y la protección de los derechos humanos. Nepal fue miembro de la Comisión de Derechos Humanos durante los períodos 1995-2000 y 2004-2006, y ocupó la Presidencia durante su 56° período de sesiones, en 2000. También sirvió como miembro de la Mesa y en la Vicepresidencia durante su 55° período de sesiones, en 1999.
6. Con la reciente conclusión de su histórico proceso de paz, Nepal es un buen ejemplo de transición de un conflicto armado a un orden político pacífico y democrático. La promulgación en septiembre de 2015 de la nueva Constitución democrática por la Asamblea Constituyente elegida marcó el comienzo de una nueva era de paz y consolidación de la democracia en el país. En el contexto de estos avances positivos, Nepal está dispuesto a asumir responsabilidades importantes en los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

**II. Participación constructiva a nivel internacional**

7. El compromiso de Nepal con los derechos humanos se pone de manifiesto en el número de instrumentos internacionales de derechos humanos que ha suscrito: es Estado parte en 24 convenios y protocolos internacionales de derechos humanos,

entre ellos siete de los nueve instrumentos internacionales fundamentales en dicha materia. Habida cuenta del nivel de desarrollo del país, la adhesión a un número tan elevado de instrumentos internacionales es extraordinaria.

8. Los siete convenios fundamentales en los que Nepal es Estado parte son el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

9. Nepal es también Estado parte en el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. La abolición de la pena de muerte en Nepal ha quedado firmemente institucionalizada en la Constitución y el derecho.

10. Nepal ha ratificado 11 convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre ellos, 7 de los 8 fundamentales. En 2007, Nepal se convirtió en Estado parte en el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169).

11. Además, Nepal es parte en dos convenciones de la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional en materia de derechos humanos, a saber, la Convención sobre la Prevención y la Lucha contra la Trata de Mujeres y Niños con Fines de Prostitución y la Convención sobre Arreglos Regionales para la Promoción del Bienestar de la Infancia en Asia Meridional. Nepal sigue participando en la promoción de los derechos humanos a nivel regional y tiene la convicción de que la implantación en la región de las normas y prácticas de derechos humanos internacionalmente aceptadas impulsaría los esfuerzos colectivos para promoverlos.

12. Nepal sigue colaborando de manera constructiva con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). En virtud de un acuerdo firmado en 2005 con el ACNUDH, se instaló una oficina en Nepal para vigilar la situación de los derechos humanos en el país, la cual permaneció en funcionamiento hasta 2011. Nepal valora el papel que desempeñó dicha oficina al vigilar la situación de los derechos humanos en el país durante el difícil período de conflicto armado y al prestar apoyo y asistencia técnica para reforzar la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos del país.

13. Nepal es partidario de un planteamiento basado en la colaboración y la cooperación para resolver problemas en el ámbito de los derechos humanos. Considera que el examen periódico universal es un instrumento innovador para la revisión por pares y el intercambio de mejores prácticas en la esfera de los derechos humanos.

14. El año pasado Nepal finalizó el segundo examen del cumplimiento de sus obligaciones de derechos humanos dentro del marco del examen periódico universal. De un total de 195 recomendaciones que recibió durante dicho examen en noviembre de 2015, Nepal aceptó 152 y tomó nota de las restantes. El país ha tomado las medidas necesarias con miras a atender las recomendaciones y observaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos como parte del examen de los informes periódicos del país.

15. Nepal tiene un buen historial de cumplimiento de sus obligaciones de presentación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos. Su segundo informe periódico presentado en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su tercero presentado en virtud del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales fueron

examinados por el Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en marzo y noviembre de 2014, respectivamente. Del mismo modo, el Comité de los Derechos del Niño examinó en mayo de 2016 sus informes periódicos combinados tercero a quinto presentado con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño y su informe inicial con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Además, Nepal presentó su informe inicial de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en agosto de 2014 y su examen por el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se ha programado provisionalmente para marzo o abril de 2018. Asimismo, Nepal presentó en enero de 2017 sus informes periódicos más recientes en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

### **III. Disposiciones constitucionales sobre derechos humanos**

16. La nueva Constitución democrática de Nepal, promulgada por la Asamblea Constituyente elegida e inclusiva, prevé un amplio conjunto de derechos civiles y políticos, así como derechos económicos, sociales y culturales. Al establecer normas, valores y principios democráticos universales, la Constitución asegura las libertades civiles fundamentales. Garantiza la democracia inclusiva, el pluralismo, el estado de derecho, la independencia del poder judicial y los valores democráticos de buena gobernanza, gobierno representativo y responsable, justicia social y económica y derechos humanos universalmente aceptados.

17. La Constitución de Nepal ampara los derechos de todas las personas, grupos y comunidades, y acepta la diversidad geográfica y las particularidades étnicas, lingüísticas, culturales del país. Además propone crear una sociedad igualitaria basada en los principios de inclusión y participación proporcionales a fin de garantizar oportunidades económicas equitativas, prosperidad compartida y justicia social, poniendo fin a la discriminación por motivos de clase, origen étnico, región, idioma, religión y género. A tal fin, la Constitución garantiza un sistema electoral mixto, la representación inclusiva de las comunidades marginadas y desfavorecidas en todos los órganos del Estado, la discriminación positiva y disposiciones especiales respecto de los derechos de las mujeres, los dalits, los madhesis, los pueblos indígenas, los tharus, los musulmanes, las personas con discapacidad y las minorías.

18. Asimismo, con miras a empoderar a todos los sectores de la sociedad, la Constitución dispone el establecimiento y el refuerzo de diversas comisiones constitucionales independientes, como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Nacional para las Mujeres, la Comisión Nacional de los Dalits, la Comisión Nacional de Inclusión, la Comisión de los Pueblos Indígenas y las Nacionalidades, la Comisión de los Madhesis, la Comisión de los Tharus y la Comisión Nacional de los Musulmanes. Estas comisiones están facultadas para dedicarse exclusivamente a promover y proteger los derechos, los intereses y el bienestar de sus comunidades respectivas e incorporarlas en el proceso nacional de desarrollo político, económico y social.

19. Están en marcha los preparativos para celebrar elecciones democráticas a nivel federal, provincial y local con el fin de institucionalizar el sistema federal democrático de gobernanza, según lo previsto en la Constitución.

## **IV. Logros y resultados en el ámbito de los derechos humanos**

### **Comisión Nacional de Derechos Humanos**

20. La Comisión Nacional de Derechos Humanos, establecida como órgano estatutario independiente en 2000, ha sido elevada al rango de órgano constitucional influyente con mandato, competencia e independencia en consonancia. La Comisión cumple plenamente los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) y ha recibido la acreditación con categoría “A” de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. La Comisión tiene el mandato de asegurar el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos, posee competencia para iniciar averiguaciones e investigaciones de presuntas violaciones de los derechos humanos y puede recomendar medidas jurídicas o departamentales contra quienes las cometan. Asimismo, vigila la situación general de los derechos humanos en el país y puede recomendar medidas correctivas si fueran necesarias. La Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de 2012 se ajusta plenamente a los Principios de París y proporciona fundamento jurídico a la función de la Comisión como adalid de los derechos humanos.

### **Independencia e imparcialidad del poder judicial**

21. El poder judicial independiente de Nepal sigue siendo garante de la Constitución y custodio de los derechos humanos y las libertades en ella consagrados. El poder judicial ha mantenido su independencia e imparcialidad en toda circunstancia y ha dictado importantes sentencias en favor de la protección de los derechos humanos fundamentales, como las relativas a la igualdad de derechos a la propiedad para las mujeres, los derechos de lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales, los derechos del niño, la protección contra la detención arbitraria, la protección del medio ambiente y los controles de los abusos de autoridad.

### **Mecanismos de justicia de transición**

22. De 1996 a 2006, Nepal vivió un decenio de conflicto armado que finalizó después de la firma de un acuerdo general de paz en 2006. Abordar las cuestiones relativas a los derechos humanos y el derecho humanitario durante un conflicto armado de naturaleza política es una tarea compleja. Nepal ha establecido dos mecanismos de justicia de transición distintos, a saber, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y la Comisión de Investigación sobre las Desapariciones Forzadas, para dar respuesta a las cuestiones pendientes. Ambas Comisiones trabajan de conformidad con sus mandatos. A juicio del Gobierno de Nepal, la finalización de las tareas relacionadas con la justicia de transición contribuirá al singular proceso de paz del país.

### **Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres**

23. Nepal se ha comprometido firmemente a garantizar la igualdad de género y, a este respecto, ha adoptado un enfoque basado en los derechos en favor del empoderamiento social, económico y político de las mujeres. La Constitución de Nepal, en la que se destaca la igualdad de género y la incorporación de la perspectiva de género, vela por el derecho de las mujeres al linaje y su igualdad de derechos en cuestiones familiares. También garantiza la representación de una tercera parte de mujeres como mínimo en el parlamento federal y en las asambleas provinciales, y al menos un 40% en los gobiernos locales. La Presidencia o la Vicepresidencia de cada cámara del Parlamento debe estar a cargo de una mujer. Además, la Constitución asegura que en la Presidencia y la Vicepresidencia del país queden representados sexos o comunidades diferentes. En la actualidad la

representación de las mujeres en el parlamento ha alcanzado un buen nivel. También se han conseguido admirables progresos en los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos al empoderamiento de las mujeres y la salud maternoinfantil, como queda reflejado en la paridad de género en la escolarización y la mayor proporción de mujeres en la administración pública y que son propietarias de bienes.

24. La implementación de la Constitución ha mejorado considerablemente el empoderamiento de las mujeres, de una forma que no tiene precedentes en el mundo contemporáneo. En el momento de redactar este informe, la Presidencia, la Presidencia de la Corte Suprema y la Presidencia de la Cámara de Diputados estaban ocupadas por mujeres, logro del que Nepal se enorgullece enormemente.

25. Asimismo, se han hecho disposiciones especiales en la Ley de la Administración Pública con el fin de incluir a las mujeres en la formulación de políticas y en la gestión de asuntos del Estado. Además, ha aumentado la representación inclusiva de las mujeres en el ejército y otras instituciones de seguridad. La Constitución también ha elevado la Comisión Nacional de la Mujer al nivel de órgano constitucional independiente e influyente con el mandato de supervisar y salvaguardar los derechos e intereses de las mujeres.

26. Nepal ha estado aplicando la Plataforma de Acción de Beijing y su plan de acción nacional sobre la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Como Estado parte, Nepal ha presentado informes periódicos sobre su implementación de la Convención. Mediante un esfuerzo concertado emprendido por el Gobierno para salvaguardar los derechos civiles y políticos, así como los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres invirtiendo en su bienestar, se han reducido de manera notable las tasas de mortalidad materna y en la niñez. Se han logrado progresos apreciables en los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a la salud. El Gobierno se ha comprometido a intensificar sus esfuerzos para cumplir los Objetivos. Nepal ha adoptado un plan de acción nacional con respecto a las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000) y 1820 (2008) y lo está aplicando con la participación activa de todos los interesados, también a nivel local.

### **Gestión de la diversidad y justicia social**

27. Como país con una población indígena diversa, Nepal concede gran importancia a la protección de sus derechos, por ser un mosaico de múltiples etnias, en el que una parte considerable de la población pertenece a grupos indígenas. La Constitución de Nepal incluye disposiciones de gran alcance, como la inclusión proporcional de los pueblos indígenas, las mujeres y los dalits, entre otros, en todas las estructuras del Estado. Las políticas públicas están encaminadas a mejorar la situación de las nacionalidades indígenas desfavorecidas económica y socialmente mediante disposiciones especiales en materia de educación, salud, vivienda, seguridad alimentaria y empleo. Nepal ratificó en 2007 el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT y sigue siendo uno de los 22 países (y el único de Asia) que lo han ratificado.

### **Derechos del niño**

28. Nepal es parte en la Convención sobre los Derechos del Niño y también ha ratificado sus Protocolos Facultativos sobre la participación de los niños en los conflictos armados y sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Desde la Cumbre Mundial en favor de la Infancia celebrada en 1990, Nepal ha concedido la máxima prioridad a la cuestión del bienestar y la protección de los niños. De conformidad con sus obligaciones en materia de presentación de informes, Nepal transmitió sus informes periódicos

combinados tercero a quinto sobre la Convención y sus informes iniciales sobre ambos Protocolos Facultativos, todos los cuales ya han sido examinados por el Comité de los Derechos del Niño.

### **Derecho a la información**

29. Nepal considera que el acceso de sus ciudadanos a la información es esencial para garantizar la buena gobernanza y fomentar la rendición de cuentas del Gobierno ante el pueblo. La Constitución consagra el derecho a la información entre los derechos fundamentales; todo ciudadano nepalés tiene derecho a solicitar y obtener información de interés público. Nepal ha adoptado varias medidas, como la promulgación de la Ley de Derecho a la Información en 2007, por la que se estableció una Comisión Nacional de Información independiente con el objetivo de proteger, promover y asegurar el derecho a la información y de garantizar la divulgación proactiva de las actividades llevadas a cabo por entidades públicas. El desarrollo de unos medios de comunicación dinámicos e independientes y una sociedad civil activa ha contribuido aún más al ejercicio del derecho a la información.

### **Aplicación del plan de acción nacional de derechos humanos**

30. Nepal lleva desde 2004 aplicando un amplio plan de acción nacional de derechos humanos. Esta importante iniciativa nacional dirigida a proteger y promover todos los derechos humanos, entre ellos los económicos, sociales y culturales, ha contribuido de manera positiva a la incorporación de las cuestiones relativas a los derechos humanos en las políticas y los planes nacionales de desarrollo.

### **Nepal y las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas**

31. Nepal reconoce plenamente la importancia de la paz mundial para el desarrollo sostenible, la prosperidad inclusiva y el disfrute de todos los derechos humanos. En consonancia con el compromiso y la adhesión del país a la Carta de las Naciones Unidas, Nepal ha estado participando con regularidad en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y es uno de los principales países que aportan contingentes y fuerzas de policía.

32. La contribución de Nepal a esta noble causa de promover la paz y la seguridad internacionales bajo la bandera de las Naciones Unidas durante más de 58 años ha reportado al país un amplio reconocimiento en la esfera internacional. Más de 126.000 efectivos nepaleses han participado en más de 42 misiones diferentes de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en todo el mundo. En el momento de redactar este informe, había efectivos nepaleses prestando servicio en las 16 misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, con un despliegue de 5.110 hombres y 161 mujeres, y el país ocupaba el sexto lugar en cuanto a aportación de contingentes. Durante su servicio bajo los auspicios de las Naciones Unidas, 73 efectivos nepaleses de las fuerzas de mantenimiento de la paz perdieron la vida en aras de la paz y la seguridad internacionales. Nepal siempre ha atendido al llamamiento de las Naciones Unidas para aportar contingentes y mantiene su pleno compromiso con la aplicación de los Principios de Kigali sobre la Protección de los Civiles durante las operaciones de mantenimiento de la paz.

## V. Promesas y compromisos voluntarios

33. Habida cuenta de lo anterior y en consonancia con su compromiso inquebrantable con la promoción y la protección de los derechos humanos, Nepal contrae las siguientes promesas:

### Nivel nacional

34. A nivel nacional, Nepal se compromete a lo siguiente:

a) Obtener en la medida de sus posibilidades recursos encaminados a lograr el ejercicio pleno de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución;

b) Aplicar rigurosamente los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos en los que Nepal es Estado parte, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos;

c) Seguir una agenda para el desarrollo inclusivo en el que se tengan en cuenta los intereses y las aspiraciones de todos los segmentos de la sociedad, prestando especial atención a la promesa de no dejar a nadie atrás, como queda reflejado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

d) Seguir persiguiendo el objetivo de graduarse de la categoría de país menos adelantado y alcanzar la condición de país de ingresos medianos para 2030, a pesar de la enorme devastación y los reveses causados por los recientes terremotos;

e) Intensificar los esfuerzos para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y los resultados de otras grandes conferencias internacionales de las Naciones Unidas y su seguimiento;

f) Mantener el compromiso de ocuparse de los casos relacionados con las violaciones de los derechos humanos que ocurrieron durante el período del conflicto y de administrar justicia en favor de las víctimas y, al mismo tiempo, promover la paz, la armonía y la reconciliación duraderas en la sociedad para lograr una paz sostenible e irreversible;

g) Asegurar la independencia y la competencia del poder judicial para la protección de los derechos humanos;

h) Fomentar el desarrollo y la diversificación de unos medios de comunicación libres y competentes que lleguen a todos los segmentos de la sociedad;

i) Crear un entorno propicio para formar una alianza colaborativa con los defensores de los derechos humanos a fin de promover y proteger los derechos humanos en el país y generar un entorno que favorezca la independencia de dichos defensores;

j) Trabajar para fortalecer y consolidar aún más la capacidad institucional de la Comisión para la Investigación de Abusos de Poder, la Comisión Electoral, la Comisión Nacional para las Mujeres y órganos similares previstos en la Constitución con el fin de garantizar la buena gobernanza, la democracia inclusiva, los derechos humanos y el estado de derecho;

k) Fortalecer la función esencial de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de proteger y promover los derechos humanos, con un mandato de investigar de forma independiente los casos de violaciones y supervisar su situación general;

- l) Salvaguardar y continuar con la promoción del derecho a la libertad de expresión y otras libertades previstas en la Constitución;
- m) Seguir cooperando con el Consejo de Derechos Humanos y aplicando de manera constructiva sus mecanismos y procedimientos especiales;
- n) Reforzar la capacidad de Nepal para cumplir sus obligaciones en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es Estado parte mediante la aplicación efectiva de planes y programas de acción nacionales pertinentes;
- o) Seguir consolidando los programas de desarrollo de la capacidad y capacitación en la esfera de los derechos humanos destinados a agentes del orden público, jueces, fiscales, abogados, periodistas, parlamentarios y medios de comunicación;
- p) Aplicar y cumplir las recomendaciones aceptadas durante el examen periódico universal;
- q) Intensificar la colaboración entre el Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos humanos para todos;
- r) Proseguir con las actividades de reconstrucción para recuperarse cuanto antes de los efectos devastadores de los terremotos de 2015.

#### **Nivel internacional**

35. A nivel internacional, Nepal se compromete a lo siguiente:

- a) Contribuir a la labor del Consejo de Derechos Humanos para la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de manera justa y equitativa, sin distinción de ningún tipo;
- b) Seguir prestando apoyo a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el cumplimiento de sus mandatos;
- c) Cooperar con todas las partes interesadas pertinentes para promover y proteger los derechos humanos universalmente mediante, entre otras formas, el diálogo, el intercambio de conocimientos especializados, la cooperación técnica y el asesoramiento, partiendo de la indivisibilidad y la interrelación de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo;
- d) Adoptar el enfoque de alianza y colaboración para el ejercicio de los derechos humanos universales;
- e) Seguir prestando apoyo a los organismos especializados y a los programas y fondos de las Naciones Unidas que pueden facilitar la promoción y la protección de los derechos humanos;
- f) Participar activamente en iniciativas y debates mundiales sobre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en favor de los más necesitados. Nepal seguirá integrando la Agenda 2030 en su plan de desarrollo y se esforzará por hacer realidad los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los relativos a la promoción y la protección de los derechos humanos.